

CONSEJO DIRECTIVO UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

El Consejo Directivo de la Universidad Externado de Colombia, en su sesión extraordinaria del 20 de septiembre de 2021 (Acta sesión Nro. 28), en ejercicio de las atribuciones que le confieren los estatutos, considerando:

- Que el 12 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por razones que son ampliamente conocidas.
- Que pese a la difícil situación por la que atraviesa la sociedad en general, la Universidad ha seguido cumpliendo con su misión institucional.
- Que el Externado es consciente de las dificultades económicas que han afectado a un gran número de familias de nuestra comunidad estudiantil.
- Que, dadas esas circunstancias, el 30 de abril de 2020 el Consejo Directivo aprobó medidas excepcionales y transitorias que comportaron un alivio financiero para los estudiantes de la Universidad.
- Que el Consejo Directivo en reunión del 3 de noviembre de 2020 decidió prorrogar y reforzar las medidas de alivio financiero que se habían tomado el 30 de abril.
- Que por disposición del Consejo Directivo del 8 de abril de 2021 decidió mantener los alivios financieros y se hicieron ajustes al porcentaje de descuentos conforme a la coyuntura actual en materia sanitaria.
- Que atendiendo que la emergencia sanitaria fue prorrogada en el territorio nacional y las dificultades económicas en las familias pueden subsistir, se hace necesario adoptar y extender las medidas en los términos que a continuación se indican:

RESUELVE:

- 1. DESCUENTO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA.** Otorgar a todos los estudiantes de pregrado y posgrado un descuento del 12% en el valor de la matrícula en los programas que inician actividades en el primer semestre del 2022 (entre el 1 de enero y el 30 de junio), y del 10% en el valor de las matrículas en los programas que inician actividades en el segundo semestre del 2022 (entre el 1 de julio y el 31 de diciembre).

Para acceder al descuento debe haber solicitud expresa bajo la gravedad de juramento donde se justifique sumariamente por escrito la necesidad del mismo. Este descuento no podrá acumularse con otros descuentos sobre la matrícula ya otorgados por la Universidad. El procedimiento para solicitar este descuento será establecido por la Dirección Financiera.

Los descuentos solo aplican para matrículas completas, media matrícula, materias inscritas en el curso del plan de estudios ordinario y cursos vacacionales que hagan parte del programa.

Estos descuentos no aplican sobre: materias aplazadas, pérdidas, cursos de repetición, cursos de actualización, reservas de cupo, educación continuada, seminarios y en general sobre las que correspondan a cargas adicionales o complementarias al plan de estudios regular.

Estos beneficios no tienen carácter retroactivo, es decir, no se hacen devoluciones sobre los pagos realizados si los descuentos no fueron solicitados de manera oportuna y conforme lo anotado en primer punto.
- 2. PLAZO PARA EL PAGO DE LA MATRÍCULA.** Otorgar a los estudiantes de pregrado y posgrado la posibilidad de realizar el pago por cuotas del valor de la matrícula respectiva, así:

 - Un pago inicial, de contado, correspondiente al 50% de dicho valor, hasta la fecha establecida en la orden de matrícula para pago oportuno.
 - 5 cuotas, iguales y sucesivas, por el 50% restante, pagaderos hasta el día 30 del mes correspondiente, a partir del mes de febrero de 2022, según la duración del programa. Idénticas condiciones para los estudiantes que inicien el programa en el periodo 2022-2, quienes pagarán el 50% de contado con la primera orden de matrícula y las 5 cuotas siguientes a partir del mes de agosto de 2022.

Los cinco pagos no generan intereses. En caso de mora se deberá pagar el interés moratorio legal. El deudor deberá firmar un pagaré acompañado por un codeudor aceptado por la Universidad.

 - Para los estudiantes de posgrado, además de lo dispuesto en los numerales (i) y (ii) anteriores, el número de pagos mensuales se determinará en función de la duración del ciclo del programa que inicia en el primer semestre del año 2022 y en el segundo semestre del año 2022 respectivamente, sin sobrepasar la duración del ciclo.

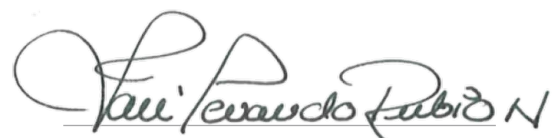
Este beneficio es adicional a los descuentos que correspondan por periodo y no son compatibles con el descuento del 3% por pronto pago.
- 3. OTROS BENEFICIOS.** los beneficios establecidos en las Resoluciones anteriores sobre la materia, se modifican de la siguiente forma:

 - Exoneración del pago de los derechos de inscripción para los programas que inicien en el primer y segundo semestre de 2022;
 - Descuento del 3% por pago oportuno y de contado del valor total de la matrícula;
*Solo aplica para la primera orden de matrícula que se expida. Cualquier solicitud de prórroga o reexpedición de orden de pago se realizará, previa autorización de la Dirección financiera, sin incluir este beneficio;
 - Descuento del 15% de los derechos de grado que se paguen durante el primer y segundo semestre de 2022;
 - Otorgamiento de 200 becas crédito Externado para estudiantes nuevos y 100 becas crédito Externado para estudiantes antiguos en cada uno de los semestres de 2022.
 - Continuación del programa de almuerzos para población vulnerable.
- 4. VIGENCIA Y APLICACIÓN.** Estas disposiciones estarán en vigor, exclusivamente, durante el primer y segundo semestre del año 2022, según las reglas que correspondan, las cuales tienen aplicación inmediata y no podrán acumularse con otros beneficios ya otorgados por la Universidad.

Bogotá, 20 de septiembre de 2021



Hernando Parra Nieto
Rector



José Fernando Rubio Navarro
Secretario General